



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
FEDATARIO TITULAR  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 OCT 2016  
Lic. Mg Marcela Del R. Comacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

07 OCT 2016

**VISTO:** El Proveído de Gerencia de fecha 04 de setiembre del 2016, el Informe N° 156-2016/GRP-402400 de fecha 04 de octubre del 2016, el Informe N° 933-2016/GRP-402420 de fecha 04 de octubre del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 933-2016/GRP-402420, de fecha 04 de octubre del 2016, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) solicita la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Obra por Impuestos: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón";

Que, a través del Informe N° 156-2016/GRP-402400, de fecha 04 de octubre del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) luego de realizar la evaluación correspondiente, propone a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Enrique Leon Tiquillahuanca (Presidente), al Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Miembro), y al Ing. Nelson Venegas Valladolid (Miembro); solicitud que es aprobada con proveído de Gerencia de fecha 04 de setiembre del 2016, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso tercero lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;

(...)  
Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)."

Que, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contratoria N° 326-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno de la Obra por Impuestos: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca **Presidente**
- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores **Miembro**
- Ing. Nelson Venegas Valladolid **Miembro**

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
 Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI  
 CIP. 94319  
 GERENTE SUBREGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
 FECHA DE OTORGAMIENTO  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 07 OCT 2016  
 Lic. Mg. Mariela Del R. Camacho Otero